

PRORROGA No. 02 AL CONTRATO NO. 180 DE FECHA DE 20 DE JUNIO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y CASTRO E HIJOS LIMITADA, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LA POLICIA NACIONAL ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER"

Entre los suscritos a saber: **HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.098.695.633 expedida en Bucaramanga, en calidad de Alcalde del Municipio de Rionegro, Santander; nombrado mediante elección popular para el periodo 2024 - 2027, cargo del cual tomó posesión el 30 de diciembre de 2023 ante el Notario Único del Círculo de Rionegro, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del municipio de Rionegro, quien para a los efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, por una parte; y por la otra; **RODRIGO ANDRÉS GONZÁLEZ CASTRO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.202.902, quien actúa en representación de **CASTRO E HIJOS LIMITADA**., con NIT No. 804012051-4 y quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **prorroga No. 02**, que se especifica a continuación, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1.) Que el día 20 de junio de 2025 se celebró CONTRATO NO. 180, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y CASTRO E HIJOS LIMITADA, **CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LA POLICIA NACIONAL ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER"** y que, se hace necesario celebrar una prórroga al mismo 2.) Que el CONTRATO NO. 180 DE FECHA DE 20 de junio 2025, a la fecha se encuentra vigente. 3.). Por lo anterior, las partes acordamos:

PRIMERA: PRORROGA No. 02 AL CONTRATO NO. 180 DE FECHA DE 20 DE JUNIO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y CASTRO E HIJOS LIMITADA, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LA POLICIA NACIONAL ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER": por el término de treinta (30) días que será hasta el día treinta y uno (31) de enero de 2026 o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero. **SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES** - Quedan vigentes todas las estipulaciones al CONTRATO NO. 180 DE FECHA DE 20 DE JUNIO DE 2025, que no sean contrarias a la presente prórroga No. 02 y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios **TERCERA: LIQUIDACIÓN - GARANTIAS**: Actualizar las Garantías que cubren el presente CONTRATO NO. 180 DE 2025 **QUINTA -PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN**. Esta prórroga se perfecciona con la firma de las partes, y la actualización de las garantías.

Se firma en Rionegro Santander, el 01 de enero de 2026.

EL MUNICIPIO,


HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA.


RODRIGO ANDRÉS GONZÁLEZ CASTRO
R.L CASTRO E HIJOS LIMITADA

ACCIÓN:	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Edsson Johao Hernández Serrano - Secretario General Y Del Interior		01-01-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			